

## ¿CONQUE NO TIENES UNA TEORÍA DE LA TRADUCCIÓN? ¡A QUE SÍ!

*Sergio Viaggio*

Vayamos derecho al grano. ¿Cuáles de los textos b) pueden considerarse “traducciones” de los correspondientes textos a), y, si más de uno, cuál(es) de ellos pueden considerarse traducciones “mejores”?

### **Textos a):**

The problem has troubled translation theory historically. People practiced translation, but were never quite sure what they were practicing.

Los documentos deben estar verificados fehacientemente.

No smoking

Do not lean on the doors

Every cloud has a silver lining

The goggles that will not make a spectacle of yourself.<sup>1</sup>

Dear President Pérez,<sup>2</sup>

The rain in Spain falls mainly in the plain.<sup>3</sup>

The price you're asking is highway robbery.<sup>4</sup>

### **Textos a):**

The problem has troubled translation theory historically. People practiced translation, but were never quite sure what they were practicing.

Los documentos deben estar verificados fehacientemente.

No smoking

### **Textos b.i):**

*El problema ha perturbado históricamente la teoría de la traducción. La gente traducía, pero nunca estaba totalmente segura de qué estaba practicando.*

*Documents must be verified so that there is no doubt about their authenticity.*

*No fumar*

*No se apoyen en las puertas*

*Toda nube tiene una capa de plata*

*Las gafas que no lo pondrán en ridículo*

*Querido Presidente Pérez:*

*En España, la lluvia cae principalmente en la pradera.*

*El precio que pide es un robo a mano armada.*

### **Textos b.ii):**

*El problema ha aquejado a la teoría de la traducción durante toda su historia. Los traductores traducían, pero sin estar jamás totalmente seguros de qué estaban haciendo.*

*Documents shall be duly certified.*

*Prohibido fumar*

---

<sup>1</sup> Este texto es epígrafe de una imagen publicitaria de unas gafas de soldar que no parecían tales, sino más bien gafas normales (“spectacles” en inglés).

<sup>2</sup> Encabezamiento d una carta dirigida al entonces presidente de Venezuela, Carlos Andrés Pérez.

<sup>3</sup> Verso de un de las canciones del famoso musical “My Fair Lady” (“Mi bella dama”) en la que el profesor Higgins trata de enseñar a la jovencita Liza Doolittle, de extracción popular, a pronunciar el diptongo “ai” como lo hacen los ingleses de clase alta, y que ella pronuncia “/oi/.”

<sup>4</sup> La situación es esta: El cliente del intérprete quiere comprar un departamento, pero se irrita por lo que considera un precio exorbitante.

Do not lean on the doors	<i>No apoyarse contra las puertas</i>
Every cloud has a silver lining	<i>No hay mal que por bien no venga</i>
The goggles that will not make a spectacle of yourself.	<i>Las gafas protectoras elegantes</i>
Dear President Pérez,	<i>Excelentísimo Señor:</i>
The rain in Spain falls mainly in the plain.	<i>El rey que hay en Madrid se fue a Aranjuez.<sup>5</sup></i>
The price you're asking is highway robbery.	<i>El precio me parece francamente excesivo.</i>

Hay varias respuestas posibles:

- (Alguno(s) o todos los textos de la columna b.i) no son, *stricto sensu*, traducciones de los textos de la columna a), sino simples “trasposiciones” literales.
- (Alguno(s) o todos los textos de la columna b.i) son (mejores o peores) traducciones de los textos de la columna a).
- (Alguno(s) o todos los textos de la columna b.ii) no son, *stricto sensu*, traducciones de los textos de la columna a): son demasiado “libres”, incluso si “funcionan”.
- (Alguno(s) o todos los textos de la columna b.ii) son traducciones de los textos de la columna a) al margen de las “libertades”.

Cada una de estas subrespuestas (si no, todos, ¿cuál(es) textos b.i/b.ii?) se basará en una diferente teoría de la traducción; de modo que si crees tener una respuesta, tenés una teoría, por mucho que la idea te disguste o sorprenda. Si no habías caído en ello es porque tu teoría no es explícita. Lo que no la hace desatinada, pero sí impide someterla a “crítica”, es decir, confrontarla con la práctica, compararla con otras teorías y –sobre todo– perfeccionarla y desarrollarla si está básicamente bien, o descartarla por completo si es totalmente errónea.

Bien. ¿Por qué no habrían de considerarse traducciones los textos b.i)? Dicen “lo mismo”, esto es, transmiten el mismo contenido proposicional; además, no lo hacen antigramatical, o ni siquiera torpemente, y pueden ser comprendidos perfectamente por cualquier lector mínimamente idóneo. Si estás de acuerdo, como la mía, tu teoría dice que el requisito fundamental –si no necesariamente el único– de la traducción es “mismidad de sentido”, entendida básicamente como mismidad de contenido proposicional<sup>6</sup>: ¡minga “mismidad de sentido”, minga traducción!

Desde esta óptica, entonces, “*El problema ha aquejado a la teoría de la traducción durante toda su historia. Los traductores traducían, pero sin estar jamás totalmente seguros de qué estaban haciendo*” es tan traducción de “*The problem has troubled translation theory historically. People practiced translation, but were never quite sure what they were practicing*” como “*El problema ha perturbado históricamente la teoría de la traducción. La gente traducía, pero nunca estaba totalmente segura de qué estaba practicando*”. La diferencia es que la primera “suena” mejor, lo cual, a su vez, ha exigido ciertas libertades, pero no demasiadas: Siempre cabe esperar un cachito de “trampa”.

Si estás de acuerdo en las dos afirmaciones precedentes, según tu teoría, una traducción lo es en la medida que “diga lo mismo” que el original y, salvo “errores” de traducción, será mejor cuanto mejor “suene”; o sea, cuanto mejor resulte como texto en la

<sup>5</sup> La traducción es la de la puesta de la comedia en España y la Argentina. Aquí, el profesor Higgins enseña a Liza a pronunciar los fonos “d/z” al final de “Madrid” y “Aranjuez”.

<sup>6</sup> La “mismidad de sentido” puede definirse, claro está, más amplia o minuciosamente, pero, por suerte, como espero demostrar, la cosa no debe preocuparnos.

lengua meta. Solo que las traducciones b.i) son “mejores” que las b.ii) para mis propósito concreto, que es mostrar que no serían igual de idóneas si su propósito hubiera sido el mismo que el de los originales.

Si estás de acuerdo, tu teoría dice, entonces, que las traducciones no son buenas o malas, mejores o peores en abstracto; que lo que las hace mejores o peores no es que “suenen” mejor, sino que cumplan mejor su funcionalidad entendida o, menos pretenciosamente, que cumplan mejor el propósito del traductor (personal o por cuenta de otro). Los lapsus del orador que el intérprete normalmente corrige, sin ir más lejos, deben ser reproducidos (ojo, ¡reproducidos, no traducidos!) cuando el reo declara ante el tribunal, Lo mismo muchos errores formales o de contenido en las traducciones juradas. Si tu teoría no hace lugar a esta salvedad, te sugiero que la refines.

Lo que nos trae a las traducciones de “*Los documentos deben estar verificados fehacientemente*”. En este caso, “Documents shall be duly certified” puede considerarse demasiado “liberal” respecto de “Documents must be verified so that there is no doubt about their authenticity”. Pero esta última traducción es muchísimo más ramplona que el original: aunque “explica” “*fehacientemente*”, no llega realmente a “decirlo” (porque sencillamente no hay equivalente inglés). En ambos casos, pues, podemos votar a favor o en contra de que se trate de una auténtica “traducción”. Lo que plantea una disyuntiva poco cómoda: ¿Qué ha de hacer el traductor –especialmente si resulta fundamental una mismidad absoluta de sentido– si no hay equivalente y, por ende, no puede haber una traducción completamente “fiel”, pero no quiere rechazar el trabajo? Si cabe esperar un poco de trampa, ¿cuánta trampa se puede tolerar? Si tu teoría permite toda la trampa necesaria para transmitir “lo mismo” (aunque sea con el bastón torcido de la nota al pie de página o de la aclaración entre paréntesis), no tienes problema. Si no, o cambias de teoría o rechazas el trabajo.

Por su parte, no hay, en principio, nada malo en “*No fumar*”, salvo que este tipo de advertencias en la lengua/cultura meta suelen rezar “*Prohibido*” + infinitivo. La funcionalidad aconseja, más que hace necesaria, una pequeña “manipulación”, el tipo de “trampa” que, más que aceptarse, se exige.

¿Y qué del combo “*No se apoyen en las puertas*”/“*No apoyarse contra las puerta*”? ¿Cuál “traducción” es mejor, o, si preferís, más idiomática o funcional? Si optaste por b.i), nunca tomaste el *subte* porteño. Si elegiste b.ii), subite al *metro* de Madrid y vas a ver. Lo que puede resultar idiomático o funcional para algunos usuarios de la lengua puede no serlo para otros, y las categorías (hay unas cuantas) no son necesariamente geográficas: pueden ser sociales (profesionales, etarias, de clase, etc.) o individuales. ¿Tu teoría prevé esta posibilidad? Si no, a perfeccionarla, digo.

Hasta ahora, la mayoría de las teorías convergen en definir tanto los textos b.i) como los b.ii) como “traducciones”, solo que las funcionales considerarán las versiones b.ii) “mejores” en el contexto pertinente, y las lingüísticas votarán por las b.i) al margen de la funcionalidad<sup>7</sup>. Las respuestas que hayas venido dando te indican cuál de los dos polos te atrae más.

Pero bien puede ser que estimes que la mismidad de sentido no sea suficiente y que el sentido debe transmitirse de manera que sea debidamente comprendido. Esto puede meterte en camisa de once varas. ¿Se comprenden “debidamente” “*Toda nube tiene una capa de plata*” o, más aun, “*Las gafas que no lo pondrán en ridículo*”? No, si se espera que “*Toda nube tiene una capa de plata*” funcione coloquial y espontáneamente (la traducción

<sup>7</sup> En el caso de “*No se apoyen en las puertas*” el criterio determinante no es la funcionalidad en el contexto ibérico sino la “fidelidad” al original.

semántica<sup>8</sup> no es para nada opaca, pero requerirá esfuerzo de procesamiento adicional, amén de estar marcada pragmáticamente de otro modo: como “rara” más que coloquial). Y mucho menos si “*Las gafas que no lo pondrán en ridículo*” tiene por función server de epígrafe de un anuncio cuyo propósito es, precisamente, “vender” el producto a consumidores de la segunda lengua/cultura. En todo caso, independientemente de que funcionen mejor como versiones de un dicho popular o recreación de un aviso publicitario, ¿pueden “*No hay mal que por bien no venga*” y “*Las gafas protectoras elegantes*” tenerse por “traducciones” de “*Every cloud has a silver lining*” o “*The goggles that will not make a spectacle of yourself*”?

Si respondiste que sí, tu teoría dice que, siempre y cuando se preserve la función, vale prácticamente todo, ya que la única equivalencia lexicosemántica entre los dos pares de textos es “goggles”/“gafas”.

Las cosas pueden ponerse castaño más oscuro. Como decía, “Dear President Perez” era el encabezamiento de una carta dirigida al entonces presidente de Venezuela, Carlos Andrés Pérez, que me tocó traducir para una empresa especializada en relaciones públicas contratada por el presidente para mejorar su pésima imagen pública. En la carta, los expertos explicaban la estrategia que habían ideado a tal fin. Ahora bien, apuesto a que cualquier traductor mínimamente idóneo se dejaría matar antes de decirle al “Dear President Perez” “*Querido Presidente Pérez*”, y no solo porque no es manera de dirigirse a semejante personalidad en la(s) cultura(s) hispanoparlante(s): No se trata simplemente de perpetuar una tradición, sino de no irritar al lector potencial, a ver si todavía se enoja y no presta la debida atención al mensaje traducido o, peor, se las agarra con el traductor<sup>9</sup>. Puede que se te haya ocurrido. Pero ¿por qué razón los traductores tienden a “manipular” la forma –en castellano, casi invariablemente hacia un estilo más formal– si no para atender a los criterios de aceptabilidad del lector potencial a fin de garantizar una comunicación más llana, o proteger su propio upite? En este caso concreto, la mayoría de los traductores al castellano habrían puesto “*Excelentísimo Señor*”, o, incluso, “*Su Excelencia, el Presidente de la República de Venezuela, don Carlos Andrés Pérez*”, y luego, en renglón aparte, “*Excelentísimo Señor*”, y solo entonces la carta propiamente dicha. Y habrían, además, “manipulado” el estilo de la carta misma para acordarla con el encabezamiento. Todo esto es, como sabemos, de Pero Grullo... ¿o no?

Dejemos, de momento, a un lado las respuesta y preguntémonos, en cambio, en virtud de qué teoría puede “*El rey que hay en Madrid se fue a Aranjuez*” considerarse “traducción” de “*The rain in Spain falls mainly in the plain*”. A mi ver, o de una más que laxa... o de ninguna. No queda en el texto meta absolutamente nada del “sentido” original, salvo, acaso, la alusión indirecta a España (que no tiene mayor importancia: “*El pez que hay en La Paz no tiene paz*” habría funcionado exactamente igual). Aquí todo lo que cuenta es la funcionalidad: a) El texto debe poderse cantar con la misma melodía, b) debe poner de relieve (¡cualquier!) idiosincrasia fonética, c) para que el, en este caso, profesor de castellano, pueda enseñar una pronunciación correcta a, en este caso, una joven hispanoparlante de baja extracción social. Con tal que estas condiciones se satisfagan, vale literalmente todo. No es, como piensan equivocadamente muchos teóricos –y traductores!– que el texto sea “intraducible”: No tiene absolutamente nada de intraducible, como lo demuestra el texto b.i). El problema es otro. A saber, una traducción –¡cualquier traducción!– resultaría totalmente antifuncional. Claro, dirás, eso lo sabemos todos... ¿De veras? Entonces ¿cómo es que tantos traductores buscan

<sup>8</sup> Peter Newmark la distingue de la traducción literal, que tiende a ser menos idiomática. Ver, por ejemplo, *A Textbook of Translation*, Prentice Hall, London, 1988,

<sup>9</sup> En el Juicio de Nuremberg, la mayoría de los intérpretes –sobre todo las mujeres– simplemente no pudieron reproducir el lenguaje soez de los reos Nazis. ¡Y no eran otra cosa que intérpretes judiciales!

contra viento y marea traducir textos cuya “traducción” no sirve para nada o, peor, resulta contraproducente para los fines concretos?

Como vemos, la teoría que rige esta “traducción” se parece a la que seguimos para traducir el aviso de las gafas protectoras, solo que aquí no hay mismidad de sentido a ningún nivel. Claro que podemos hallar refugio teórico en que, de una forma u otra, lo que cuenta en estos casos es la funcionalidad, y que en ambos resulta preservada, aunque al costo de la mismidad de contenido proposicional o, menos eufemísticamente, a costa de “traducir”. ¿Pero acaso no han procurado todos los textos b.ii) precisamente eso: preservar la funcionalidad en el mismo contexto? ¿Y no han procurado precisamente eso todos los textos b.i), o sea, preservar la función en su, o sea, en este contexto, a saber, el de mi argumentación? ¿No estaríamos, –consciente o inconscientemente– siendo presas de una teoría según la cual, siempre y cuando se preserve la función, vale literalmente todo, con lo que la mismidad de sentido deja de ser requisito de la traducción? Y si ahora das marcha atrás para excusarte diciendo que “todo vale a veces” o que “no todo vale siempre”, te va a tomar la vida entera salir del laberinto teórico. Imaginate que Newton hubiera descubierto que la cual la mayoría de los objetos se atraen entre sí la mayor parte de las veces: habría descubierto la Ley de la Gravedad Ocasional. Podrás decir, desde luego, que te importa un bledo, ya que vas a seguir haciendo lo que haces y que los teóricos obsesivos se las arreglen como puedan.

Pero la cosa se pone peor.

Tomemos “The price you’re asking is highway robbery”. Supongamos que, a juicio del intérprete, este podría ser un buen negocio para el comprador/cliente siempre y cuando este negocie con astucia. ¿Qué ocurre si el intérprete reproduce fielmente el exabrupto como “*El precio que pide es un robo a mano armada*”? El vendedor se ofende, la comunicación se rompe y ya no hay trato. ¿Le conviene esto al cliente? Difícilmente. El intérprete no le haría ningún favor traduciendo “fielmente”. Algo como “*El precio me parece francamente excesivo*” sería decididamente mejor para el propósito que ha llevado al cliente a contratarlo. No simplemente entender lo que dice el vendedor potencial o hacerse entender por él, sino comprar el departamento a un precio razonable. Unos párrafos arriba hablaba de traducciones “contraproducentes”. ¡Vaya si esta lo es!<sup>10</sup> El intérprete, claro está, asumiría plena responsabilidad por esta “manipulación”, pero no más que, digamos, el medico que, teniendo en cuenta lo mejor para el paciente, resuelve amputarle una pierna. Este caso hace palmario el interés que el buen mediador debe poner en los fines metacomunicativos y, por ende, en el éxito de la comunicación, al margen de lo que decida hacer sobre esa base<sup>11</sup>. Aquí, la lealtad al cliente<sup>12</sup> (noción ética) prevalece claramente sobre la fidelidad a su “texto”. Mi pregunta es si este caso de “manipulación” difiere de la del caso “Dear President Pérez”/“*Excelentísimo Señor*” Opino que, básicamente, es cuestión de grado. En ambos ejemplos el traductor/intérprete estaría atendiendo a los criterios de aceptabilidad del interlocutor a fin de garantizar una comunicación llana y, llegado el caso, exitosa. Si tu teoría no admite tales intervenciones, yo, por lo pronto, jamás te confiaría que me tradujeras una carta a un posible empleador ni te contrataría para que me ayudaras a comprar un departamento.

<sup>10</sup> Tal vez te acuerdes de cómo el intérprete de Lula le salvo la cara a su patrón, diciéndolo –a expensas de la suya– que no “entendía” el comentario tan poco político del presidente en el sentido de que Namibia (el país en el que estaba de visita) era tan limpio que no parecía africano.

<sup>11</sup> Este aspecto lo analizo a fondo en mi “Teoría general de la mediación interlingüe”, en la que propongo las nociones de cara convergente, compatible y divergente y la forma como afectan a la mediación. También explico los conceptos de mediación active y pasiva, abierta y encubierta.

<sup>12</sup> Ver, por ejemplo, Nord, Christiane: Skopos, Loyalty, and Translational Conventions, Target 3:1, págs. 91-110?

A mi juicio, todos los textos b.ii) “funcionan” mejor en el contexto presumido (es decir, no en este) que los textos b.i), al margen de que los consideremos o no traducciones. Si has dejado de estar de acuerdo conmigo por el camino, tu teoría difiere de la mía. Sería una mera cuestión académica de no ser que, regidas por tales estrategias diferentes, nuestras “traducciones” se harían ellas mismas cada vez más diferentes, lo que viene a demostrar que cada traducción, o, mejor dicho, “acto traductivo”, bueno o malo, es la materialización de una teoría, más apta o menos, consciente o inconsciente, explícita a o no. Me atrevo a sostener que tu desacuerdo no residiría tanto en si estas versiones “funcionan” mejor, sino en si son o no traducciones, y en si toca al traductor producirlas como traductor (es decir, como “traducciones”) si no lo son. En otras palabras, en si el traductor tiene o no el “derecho” de hacer algo distinto de “traducir”. ¿Qué opinarían la empresa que se dirige al presidente Pérez, la empresa intermediaria que contrata al traductor y el propio presidente Pérez, el productor de “My Fair Lady” (para no hablar del público), o el vendedor de las gafas protectoras? ¿Agradecerían tu “manipulación” o te la reprocharían? Tu teoría, pienso, debiera ser función de la hipotética respuesta. Si no lo es, te recomiendo que la revises.

Como ves, a menos que te hayas bajado en la primera parada, sin importar cuánto me hayas seguido por este itinerario de ejemplos, estás en pleno marasmo teórico (lo que tal vez no te haya inquietado hasta ahora). Si afirmamos que la traducción debe garantizar la mismidad de sentido y que, entonces, “yes” solo puede ser traducido como “sí”, el chaleco te queda demasiado estrecho. Si decimos que, según el contexto, “yes” puede ser traducido como “no”, te queda demasiado grande. ¿Hay salida? Creo que sí. Podemos ciertamente aseverar, junto con los que se apearon ante el primer dilema, que una “traducción” lo es cuando dice “lo mismo” en otra lengua, y como algunas maneras de decir “lo mismo” son mejores que otras (en el mismo contexto o en uno diferente), algunas traducciones serán mejores que otras y chau.

Todo lo demás, cualquiera su funcionalidad, no son traducción, sino adaptación, recreación<sup>13</sup>, un texto totalmente nuevo con la misma funcionalidad o simplemente nada y chau.

Como el trabajo del traductor es traducir, todo lo demás lo hace otro y chau.

De modo que si querés localizar tu software no busques un “traductor”, sino a un especialista en cibernética con competencia bilingüe y bicultural. Y si querés adaptar la letra de una canción, en vez de un “traductor”, conseguite un autor de letras que sepa la lengua original, y si querés que el intérprete te ayude a comprar un departamento a buen precio búscate mejor un negociador que hable los dos idiomas.

Desde luego que los traductores, incluidos vos y yo, mi desconocido colega, no solemos rechazar todos esos trabajos “no traductivos” y no tenemos empacho en adaptar, recrear, añadir, explicitar, hacer implícito, escribir algo totalmente nuevo u omitir información a cada paso. Mi pregunta teórica es si no dejamos, entonces, de ser traductores, si no resultamos traductores “intermitentes”. Y si sí, en qué nos transformamos cuando resolvemos no “traducir”. Y mi corolario práctico es si podemos hacerlo “legítimamente” y, si sí, hasta qué punto y en qué circunstancias.

Podemos buscar algo intermedio: Entendida en su sentido más lato, como producto de la labor del traductor, como “acto traductivo”, la “traducción” puede o no entrañar “mismidad de sentido” a cualquier nivel dado; puede incluso llegar a una completa “ausencia de sentido”, por ejemplo, cuando el chiste inocente se torna ofensivo en su traducción o cuando la información es inútil o redundante para el nuevo lector y por lo tanto lisa y llanamente se omiten. Los traductores profesionales, por nuestra parte, sabremos que en este caso

---

<sup>13</sup> Lo que nuevamente no hace más que empujar el problema de la definición un paso: ¿qué es, entonces, una adaptación o recreación?

estaríamos hablando de “traducción” para la popular, ya que el cliente probablemente no se dé cuenta de la diferencia o se preocupe por ella. Pero sabríamos también que, cada vez que renunciemos a la “mismidad de sentido”, estaremos haciendo algo distinto de “traducir”. ¿Podemos ponerle un nombre? ¿Qué es lo que hacemos **siempre**, incluso cuando nos apartamos de la traducción?

Mi respuesta: mediadores interlingües, que, como tales, básicamente traducen ya que, básicamente lo que se espera del “traductor” es que diga (más o menos, y una vez más, básicamente) “lo mismo” en el nuevo texto. Pero para nada siempre. Claro está, si es necesario o conveniente que el nuevo lector comprenda lo que dice el original, con todas sus torpezas, eso es lo que tratará de reproducir (como hace el intérprete judicial cuando el reo declara frente al tribunal). Pero si lo necesario o conveniente es que el nuevo lector entienda que las gafas no son un esperpento y no hay reproducción semántica que lo consiga, diremos simplemente que son elegantes. Si consideramos fundamental que el lector encuentre el texto gracioso, pues trataremos de hacerlo reír como sea. Si creemos, en cambio, que debe comprender el significado semántico del texto, nos pegaremos a la semántica del original por torpe que resulte la nueva versión. Si estimamos que lo que cuenta no es lo que la canción “dice”, sino el efecto que produce, trataremos de lograr el mismo efecto y punto. Si, a nuestro juicio, no es eso lo que cuenta, sino lo que la canción “dice”, nos importará un pepino la cantabilidad pero tampoco optaremos necesariamente por una traducción semántica (como sucede con los supertítulos en la ópera). Desde luego, no todos los traductores coincidirán en determinada manera de “traducir” el texto que sea (nosotros mismos pensamos una cosa primero y otra después, al corregir la traducción), pero siempre –aunque no se den cuenta– terminarán diciendo, sobre la base de lo que dice el original, a) lo que es preciso o conviene que el nuevo lector comprenda, b) de la manera como es preciso o conviene que lo comprenda, sea o no lo mismo, algo parecido o diferente, o nada. Esa es la regla “constitutiva”<sup>14</sup> de la mediación interlingüe, el juego que todos los traductores juegan, aun cuando no puedan “traducir” u opten por no hacerlo.

Los traductores ingenuos creen sistemáticamente que el nuevo lector debe enterarse del “sentido completo del original”: lo que el original dice, todo lo que dice, nada más que lo que dice y –si Dios es servido, la lengua meta lo permite y el cacumen no lo impide–, como lo dice. Las traducciones más mediocres o, en el mejor de los casos, no del todo funcionales son sintomáticas de tal teoría. Los profesionales más duchos, en cambio, no se dejan intimidar tanto por el original y prestan mayor atención al contexto metacomunicativo más lato. En la medida en que lo hagan, tendrán menos temor de “apartarse” del original y tendrán cada vez mayor audacia en (re) “crear” su propios textos, siempre y cuando tales libertad y audacia sean lo mejor para los fines de que se trate.

Si sos uno de ellos, lo que normalmente harías es lo siguiente: Primero, tratarías de averiguar la funcionalidad requerida en la lengua/cultura meta (por tu cuenta o en consulta con otros colegas o el cliente/autor/lector). Segundo, procurarías precisar a quién debés tu lealtad profesional, o sea, cuyos intereses priorizar en tu versión. Tercero, verías de determinar los límites de deontológicos de tu discreción en las circunstancias del caso (hay ciertas cosas que te negarás a hacer porque tu ética profesional te las veda). Y cuarto, estarías entonces dispuesto a ser todo lo literal a tomarte todas las “libertades” que consideres necesario. En otras palabras, ejercerás tu discreción deontológicamente responsable (si preferís, bien podés llamarla “libertad”)

Respecto del original, el ejercicio de tu discreción te llevará a cada paso a decir algo más, algo menos, algo diferente o nada. La “traducción” propiamente dicha, decir “lo

---

<sup>14</sup> Ver Searle, John: *The Construction of Social Reality*, The Penguin Press, London-New York 1995 (ver, <http://ontology.buffalo.edu/smith/articles/searle.PDF>).

mismo”, vendría ser un cero ideal, un punto de referencia del cual no tendrás empacho en apartarte aun cuando pudieras apegarte a él, siempre y cuando abandonarlo sea lo mejor para la tarea. De por sí, esto no va a garantizar que tu “traducción” sea idónea como muestra de discurso o texto (eso será cuestión de talento y pericia); pero, a menos que estos requisitos previos estén satisfechos, no habrá destreza lingüística o terminológica que valga.

En resumidas cuentas, entonces, si (como, por cierto, también la mía) tu teoría dice que la “traducción” es tal si y solo si dice “lo mismo” que el original, pero (y ahí nos separamos) que, como “traductor”, no debés ni podés hacer nada que no sea “traducir”, pronto te vas aver sustituido por una máquina: se están avvicinando peligrosamente a hacerlo igual de bien que vos, pero mucho más rápido y barato. Me permito sugerirte que cambies ya mismo de teoría.

Si, en cambio, tu teoría dice simplemente que la “traducción” es tal por ser debidamente funcional y que, por ende (en algunos contextos) todo vale, más de un cliente te reprochará no haber “traducido” y no sabrás defender tus opciones.

Pero si tu teoría dice que la “traducción” consiste, cómo no, en decir “lo mismo”, pero que decir “lo mismo” es diferente de decir “lo adecuado en las circunstancias”, y que lo que te toca, aunque te digas “traductor”, es precisamente eso, estarás mucho mejor parado para a) tomar las decisiones adecuadas<sup>15</sup> y b) explicarlas coherentemente, de modo que, de paso, contribuya a “educar” al cliente menos pertinaz para que acepte nuestras propias normas profesionales<sup>16</sup>, como no tiene problema en aceptar las del dentista o las del plomero. Y, más trascendentemente, estarás propugnando una visión nueva de tu quehacer profesional: no ya simplemente permitir la comunicación, sino facilitarla... ¡flor de diferencia!

### ***POST MORTEM***

Esta teoría trae consigo lo que, a mi juicio, es un hallazgo revolucionario: A cualquier nivel que procuremos definirla, la equivalencia, la némesis de teóricos y profesionales de la traducción desde el alba de los tiempos, no es una condición de la actividad traductora, sino su consecuencia y, por tanto, una mera coincidencia estadística *post facto*, devenida más frecuente, precisamente, porque tantos traductores caen presos de su mito. Me atrevo a postular que la mayoría de las traducciones “malas” no lo son porque carezcan de un grado suficiente de equivalencia, sino porque la persiguen hasta límites absurdos cuando no ridículos.

Y para terminar: No hay actividad humana que no se rija por una teoría explícita o implícita. El problema de las teorías implícitas es que no pueden someterse a crítica, compararse, confrontarse con la práctica ni desarrollarse. Una teoría se parece mucho a un mapa: no “lleva” a ninguna parte, pero ayuda a hallar la mejor ruta según las necesidades del viajero: la más corta, la más fácil, la más rápida, la más bella o la más ardua. La decisión es siempre tuya. Pero solo si el mapa te muestra, describe y explica todas las rutas posibles podrás tomar una decisión informada.

---

<sup>15</sup> Las decisiones pueden ser estratégicas (decir o no “lo mismo”, o añadir, omitir o “manipular” de otra manera contenido y/o forma) y tácticas (qué exactamente decir en la lengua meta). Una decisión estratégicamente atinada puede frustrarse si las decisiones tácticas son erróneas; pero no hay decisiones tácticas adecuadas que salven una decisión táctica equivocada.

<sup>16</sup> Ver Chesterman, Andrew: (1993) From ‘Is’ to ‘Ought’: Laws, Norms and Strategies in Translation Studies, Target 5:1, págs. 1-20